



DECRETO N° _____/

TEMUCO,

VISTOS:

- 1.- Lo dispuesto en la Ley N° 18.020 del año 1981, que establece un Subsidio Único Familiar para personas de escasos recursos.-
- 2.- La Ley 18.611 del año 1987, que establece la Regionalización Presupuestaria de los Subsidios Únicos Familiares y Pensiones Asistenciales otorgados por la Ley 18.020/1981.-
- 3.- Decreto Supremo N°53 del año 2007, que Aprueba el Reglamento para la aplicación de las Leyes 18.020 y 18.611.-
- 4.- Ley 18.695 del año 1992, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1.- El cumplimiento de los requisitos legales de beneficiarios y causantes, para optar al beneficio de Subsidio Único Familiar.
- 2.- Las atribuciones conferidas por Ley a las Municipalidades, de resolver respecto de la concesión del Subsidio Único Familiar.-

DECRETO:

- 1.- Apruébese Subsidio Único Familiar a los beneficiarios y causantes que se indican en documento adjunto y que se entiende formando parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.
- 2.- El Subsidio se devengará a contar del mes siguiente a la fecha del presente Decreto, por un plazo de tres años, sin perjuicio de las causales de extinción que pudiera operar antes de ese plazo, de acuerdo con las normas legales vigentes y lo pagará el Instituto de Previsión Social.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Ver Aquí

Firmado Electrónicamente
 **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO**
 ALCALDE

Firmado Electrónicamente
 **JUAN ALBERTO ARANEDA NAVARRO**
 SECRETARIO MUNICIPAL

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.